

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 19 de enero del 2022.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860.029.396-8

DEMANDADO: JAIME ALONSO ARANGO CALVO C.C. 16.379.811

RADICACIÓN: 760014003007202100670-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

APREHENSION

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (22)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, no obra prueba de haberse registrado el oficio de aprehensión del vehículo de placas DTO820 ante las entidades a las que va dirigido Secretaría de Tránsito y Policía Nacional, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que informe si registró el oficio de aprehensión del vehículo de placas DTO820 ante las entidades a la que va dirigido Secretaría de tránsito, Policía Nacional, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

Estado 20 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835be2e796e08a4d101365f0b65dc180d6fcd8b506f2b85c6da2b61d56f7a3a4**

Documento generado en 19/01/2022 09:43:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>